



2097 22 AGO 2019

SECRETARÍA GENERAL

Folio: 03

Racop: 9:35

se deja constancia que la presente copia corresponde a su original que obra en Secretaría General de la UNSA.

21 AGO. 2019

Arequipa

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0679-2019

Arequipa, 16 de agosto de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 185-2019-ODO-DIGA presentado por la Oficina de Desarrollo Organizacional con el visto bueno de la Dirección General de Administración de la UNSA, por el que eleva el Mapa de ~~Procesos de la Universidad~~ ^{Actividades Básicas de la Universidad} Nacional de San Agustín de Arequipa, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8° de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la Autonomía Universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta entre otros: "8.1. En el régimen Normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y reglamentos destinados a regular la institución universitaria".

Que, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, concordante con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la **finalidad** de mejorar la gestión pública, construir un Estado democrático, descentralizado, obteniendo mayores niveles de eficiencia del aparato estatal al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; basado en cinco pilares: i) Las políticas públicas nacionales y el planeamiento, ii) El presupuesto para resultados, iii) La gestión por procesos y la organización institucional, iv) El servicio civil meritocrático y, v) El seguimiento, monitoreo, evaluación y la gestión del conocimiento. Los cuales deben ser apoyados por tres ejes transversales: el gobierno abierto, el gobierno electrónico y la articulación interinstitucional (gobierno colaborativo multinivel); siendo animados por un proceso explícito de gestión del cambio.

Que, el Mapa de Procesos nivel cero, en su forma gráfica representa la estructura e interacción de los procesos que conforman el sistema de gestión de la organización, permitiendo una visión general de su funcionamiento, componiéndose de: **a) Procesos Estratégicos**, que son los que definen las políticas de la entidad, que aseguran la provisión de los recursos necesarios para su cumplimiento y que incluyen procesos destinados al seguimiento, evaluación y mejora de la organización; **b) Procesos Misionales u Operativos**, son los que proporcionan los productos y servicios previstos para la organización, por lo que inciden directamente en la satisfacción del cliente final; y, **c) Procesos de Soporte**, aquellos que suministran soporte y recursos para alcanzar los resultados previstos para la organización; en suma, estos procesos con llevan al logro de una gestión pública orientada a resultados que impacten en el ciudadano, aportando además, los siguientes beneficios: visualizar de manera global los principales Macroprocesos (procesos nivel cero) de la institución, tener una visión gráfica de la universidad que permita entender su cometido, brindar el marco para desplegar y diseñar los procesos institucionales actualizados y, evidenciar el enfoque hacia la satisfacción y bienestar del ciudadano.

Que, en este contexto, mediante documento del visto, la Oficina de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección Universitaria de Formación Académica, Oficina Universitaria de Calidad,



Subdirección de Recursos Humanos, y un Especialista en Gestión de Procesos, propone la aprobación del **Mapa de Procesos nivel cero** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con el cual se da por iniciado el proceso de implementación de la Gestión por Procesos en nuestra Universidad.

Que, por todo lo expuesto, el **Consejo Universitario en su Sesión del 12 de agosto del 2019**, acordó: **1.** Aprobar el Mapa de Procesos nivel cero de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; **2.** Disponer, que la Oficina de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración, continúe con la elaboración del Mapa de Procesos en los siguientes niveles (1 y 2), para lo cual, la Dirección General de Administración a través de las Subdirecciones a su cargo, brindarán al personal de la Oficina de Desarrollo Organizacional, el apoyo que soliciten (capacitación, personal y equipos) para su culminación; y, **3.** Encargar al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la resolución de aprobación y del Mapa de Procesos nivel cero.

Por estas consideraciones, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Rectorado y al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el MAPA DE PROCESOS nivel cero de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. DISPONER**, que la Oficina de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración, continúe con la elaboración del Mapa de Procesos en los siguientes niveles (1 y 2), para lo cual, la Dirección General de Administración a través de las Subdirecciones a su cargo, brindarán al personal de la Oficina de Desarrollo Organizacional, el apoyo que soliciten (capacitación, personal y equipos) para su culminación
- 3. ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del Mapa de Procesos nivel cero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Rohel Sánchez Sánchez, Rector (Fda.) Orlando Fredi Angulo Salas, Secretario General.

La que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA



C.c.: VR.AC, VRIN, DIGA, ODO, Decanos, Oficinas Universitarias, Direcciones Universitarias, Subdirecciones, Oficinas de Subdirecciones, Encargado del Portal (QUIS), Archivo (Exp).
Exp. 17309

MAPA DE PROCESOS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



